



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 30 DE JULIO DE 2015**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas del día 30 de julio de 2015, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Contreras Nieves con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por la Secretaria de este Ayuntamiento, D^a M^a Pilar Barrios Falcao.

SRES/AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José Antonio Contreras Nieves

Sres. Concejales:

- D^a. M^a de la Concepción Moreno Díaz
- D. Ángel Peña Nieves
- D^a. Soraya del Álamo Terriza
- D. Ángel Sánchez Privado
- D. José Antonio Ortega Villamayor
- D^a. Celia Mariblanca Gutiérrez
- D^a. Rosa María López Moreno
- D. Ismael Ávila Moreno
- D. Pedro José Yuste del Álamo
- D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena
- D^a M^a Asunción Maroto Moreno
- D. Francisco López Arenas
- D. José Antonio Moreno-Cid Martín-Delgado
- D^a M^a Carmen del Álamo de la Cruz
- D. Diego Martín-Delgado Jiménez

Se excusa: D^a Gema Rodríguez Cañadilla

Secretaria: D^a Pilar Barrios Falcao.

Interventora: Ana Isabel Sánchez-Tembleque de la Llave

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno el día 25 de junio de 2015.

Toma la palabra la Sra. Maroto Moreno y dice que con respecto al último punto del acta, creación de la plaza de personal eventual, no aparecen recogidas las palabras del Sr. Alcalde, en las que dice que es un puesto de confianza y por tanto la persona ejerce como asesor o asesora de alcaldía, y les gustaría que así quedase recogido en el acta para su aprobación.



Responde el Sr. Alcalde diciendo que es un cargo de asesor y no hay ningún inconveniente en que sea así recogido.

Interviene el Sr. Martín-Delgado y dice que en el punto séptimo, cuando al portavoz del PSOE hace referencia a que su propuesta no se corresponde a lo incluido en su programa marco, posteriormente preguntó por una serie de salarios públicos del ayuntamiento y no queda recogido en el acta.

Por parte de Secretaría, se dice que lo importante son los acuerdos, no la literalidad de las intervenciones, que el anterior Pleno no se grabó el acta y únicamente tenía las notas que había recogido.

Una vez recogidas las observaciones realizadas, se somete a votación la aprobación del acta de este punto, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Tras dar lectura del epígrafe de este punto del orden del día, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen algo que manifestar.

Interviene el Sr. Martín-Borja, diciendo que les ha llamado la atención que los decretos no estén numerados. La Sra. Secretaria dice que se numeran al final del ejercicio, cuando están todos.

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes quedan enterados.

La relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último Pleno Ordinario es la siguiente:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando el pago de facturas.

DECRETOS VARIOS

- **Decreto de fecha 02-01-2015:** Resolviendo proponer a María Socorro Licas Sulca la realización de las horas complementarias necesarias para cubrir las necesidades puntuales que puedan surgir tanto en Servicio de Ayuda a Domicilio y en el Servicio de Estancias



Diurnas del Centro de Día, no pudiendo sobrepasar las mismas, de 78 horas, importe del 15 % de su jornada laboral en cómputo anual desde el 15 de octubre de 2015.

- **Decreto de fecha 01-02-2015:** Resolviendo proponer a Rosario Galán López la realización de las horas complementarias para cubrir las necesidades puntuales que puedan surgir tanto en Centro de Atención a la Infancia y en el Patronato de Cultura, no pudiendo sobrepasar las mismas, de 89 horas 42 minutos, importe del 15 % de su jornada laboral en cómputo anual, correspondiente al curso escolar 2014-2015.
- **Decreto de fecha 13-04-2015:** Resolviendo aprobar las Bases de participación, que quedan unidas el presente decreto y convocar el “II Concurso del Cartel Anunciador Jornadas Quijotescas 2015”.
- **Decreto de fecha 15-04-2015:** Resolviendo aprobar los padrones correspondientes al mes de Marzo de 2015, relativos a las Tasas de los servicios descritos en el Decreto, según lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales reguladoras.
- **Decreto de fecha 15-04-2015:** Resolviendo aprobar el padrón correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2015, relativo a la ocupación de la vía pública con puestos de venta fijos en el mercado municipal.
- **Decreto de fecha 27-04-2015:** Resolviendo contratar a D^a María del Mar Sevilla Cobo el día 27 de abril de 2015 a fin de cubrir el día de libranza de Paula García Gómez, mediante un contrato a jornada parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 27-04-2015:** Disponiendo personarse ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, en el procedimiento abreviado nº 53/2015. Designar al letrado D. Francisco Villamayor Losada y a la procuradora D^a M^a Pilar Cuartero Rodríguez para que se hagan cargo de la defensa y representación de este Ayuntamiento.
- **Decreto de fecha 27-04-2015:** Disponiendo aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de empleo de Fisioterapeutas que se relacionan en el Decreto. Las pruebas se realizan en la Casa de la Cultura, en llamamiento único, que se realizará a las 9:30 horas del día 13 de mayo de 2015.
- **Decreto de fecha 28-04-2015:** Disponiendo nombrar secretaria a D^a Carmen Rodríguez Zapero, funcionaria de esta Corporación, durante los días 29 y 30 de abril de 2015.
- **Decreto de fecha 29-04-2015:** Resolviendo aprobar el abono a las trabajadoras que se indican en el decreto, de la retribución correspondiente a las horas complementarias realizadas, incluyéndolo en la nómina del mes de Abril de 2015.
- **Decreto de fecha 29-04-2015:** Resolviendo abonar a los empleados públicos que figuran en el decreto, las cantidades que se reflejan, por la realización de trabajos extraordinarios. Conceder gratificaciones a los funcionarios que se relacionan en el decreto, correspondientes al mes de Marzo de 2015, por la especial dedicación en su puesto de trabajo.
- **Decreto de fecha 29-04-2015:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación que se indica en el decreto, por la realización de servicios en turno de sábado o domingo por parte de la Policía, durante el mes de Marzo de 2015.
- **Decreto de fecha 29-04-2015:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación que corresponde por los servicios extraordinarios prestados por parte de la Policía, en el mes de Marzo de 2015.
- **Decreto de fecha 30-04-2015:** Resolviendo adjudicar el contrato menor de renovación de redes de abastecimiento de las calles Ángeles, Silos de la Magdalena y un tramo de la Plaza del Ayuntamiento, a la empresa Gestión y Técnicas de Agua, S. A.



- **Decreto de fecha 04-05-2015:** Resolviendo contratar a Francisco Javier Esteban Alcobendas, David Sánchez Elvira, Carlos Jesús Galán Abellán, Mercedes Romero Palomo y José Antonio Rosell Laguna, mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales para llevar a cabo el Programa Local de Integración Social del Ayuntamiento de Madridejos, desde el día 4 de mayo al 4 de agosto de 2015, en la categoría de peón.
- **Decreto de fecha 04-05-2015:** Resolviendo adjudicar el contrato menor de reparación asfaltado vías públicas, a la empresa Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ, S.L., por un importe de 10.230,00 € más IVA.
- **Decreto de fecha 04-05-2015:** Resolviendo adjudicar el contrato menor de ejecución de sepultura de 2ª clase, seis unidades, a la empresa José Luis Díaz Camuñas, por importe de 9.654,35 € más IVA.
- **Decreto de fecha 04-05-2015:** Resolviendo adjudicar el contrato menor de reparación asfaltado vías públicas e Ingeniería Civil MJ, S.L., por un importe de 13.045,58 € más IVA.
- **Decreto de fecha 08-05-2015:** Resolviendo dar por finalizado el procedimiento de recuperación de oficio del bien de dominio público, con superficie de 200 m² ocupado por D. Jorge Raboso Mora en el Ferial con la instalación de una terraza-bar, al haberse cumplido por el interesado, los requerimientos que dieron lugar al inicio del presente expediente.
- **Decreto de fecha 11-05-2015:** Disponiendo conceder la licencia de tenencia de Animales Peligrosos, con nº de licencia 004 a D. Adrian Ruiz Chilla.
- **Decreto de fecha 11-05-2015:** Resolviendo dar por finalizado el procedimiento de recuperación de oficio del bien de dominio público, con superficie de 200 m² ocupado por "Rio Amarguillo, S. L." en el Ferial con la instalación de una terraza-bar, al haberse cumplido por el interesado, los requerimientos que dieron lugar al inicio del presente expediente.
- **Decreto de fecha 12-05-2015:** Resolviendo ampliar la jornada de Dª Palmira León García, actual abogada del Centro de la Mujer que viene realizando una jornada parcial de 32 horas semanales y que pasaría a realizar una jornada completa de 37,30 horas semanales, desde el 12 de mayo de 2015, a fin de cubrir el Servicios Técnico del Departamento de Urbanismo, hasta que la plaza sea provista de forma interina o definitiva.
- **Decreto de fecha 13-05-2015:** Resolviendo aprobar los padrones correspondientes al mes de Abril 2015, relativos a Tasas de los servicios municipales relacionados en el decreto.
- **Decreto de fecha 13-05-2015:** Resolviendo conceder ayudas con cargo al Programa de Ayudas de Emergencia Social del año 2015 a las personas que se relacionan en el decreto, con indicación de la cuantía a abonar a cada uno de ellos y el concepto que motiva la ayuda.
- **Decreto de fecha 13-05-2015:** Disponiendo autorizar a D. Miguel Ángel Barajas Herrero a la realización de la comisión de servicios en el Ayuntamiento de Borox (Toledo) durante el periodo de un año.
- **Decreto de fecha 14-05-2015:** Encomendar a D. Ángel García Infantes las competencias de Dª Montserrat García Cañadilla, desde el día de la fecha hasta su reincorporación laboral, ampliando el efecto su contrato, desde el día 14 de mayo de 2014, hasta la reincorporación laboral de Montserrat a 32 horas semanales.
- **Decreto de fecha 15-05-2015:** Disponiendo prestar el auxilio solicitado, ordenando se practique la notificación de la Resolución del Delegado Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo de fecha 15 de mayo de 2015 por la Policía



Local de Madridejos. Clausurar la actividad del establecimiento “La Bodeguilla”, hasta la subsanación de las deficiencias mencionadas en la resolución del Delegado Provincial.

- **Decreto de fecha 21-05-2015:** Resolviendo contratar a D^a María del Mar Sevilla Cobo el día 25 de mayo de 2015 a fin de cubrir el día de libranza de Martina Alcobendas Gómez Carreño, mediante un contrato a jornada parcial, con una jornada laboral de 30 horas, semanales, en la categoría de Auxiliar del Servicios de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 21-05-2015:** Disponiendo aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de empleo de Terapeuta que estará integrada por los participantes relacionados en el decreto. Las pruebas se realizarán en la Casa de la Cultura, en llamamiento único, que se realizará a las 9,30 horas del día 10 de Junio de 2015.
- **Decreto de fecha 22-05-2015:** Resolviendo conceder ayudas con cargo al Programa de Ayudas de Emergencia Social del año 2015 a las personas que se relacionan en el decreto.
- **Decreto de fecha 28-05-2015:** Disponiendo ampliar los plazos para la matriculación de alumnos en la Escuela Infantil para el Curso 2015/2016, nacidos en los años 2013 y 2014, según se recoge en el decreto.
- **Decreto de fecha 28-05-2015:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación que corresponde por los servicios extraordinarios prestados por parte de la Policía, en el mes de Abril de 2015.
- **Decreto de fecha 28-05-2015:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación que se indica en el decreto, por la realización de servicios en turno de sábado o domingo por parte de la Policía, durante el mes de Abril de 2015.
- **Decreto de fecha 28-05-2015:** Resolviendo abonar a los empleados públicos que figuran en el decreto, las cantidades que se reflejan, por la realización de trabajos extraordinarios. Conceder gratificaciones a los funcionarios que se relacionan, correspondientes al mes de mayo de 2015, por el importe que se indica, por la especial dedicación en su puesto de trabajo.
- **Decreto de fecha 29-05-2015:** Resolviendo contratar a D^a María del Mar Sevilla Cobo desde el 1 de junio hasta el 15 de junio de 2015 a fin de cubrir la libranza de Felisa Hebrero Alcobendas, mediante un contrato a jornada parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 01-06-2015:** Resolviendo contratar a Rubén Cuellar Cañadilla, desde el 1 de junio al 30 de junio de 2015 mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral de 24 horas semanales. Contratar a Gema Álvarez Jiménez desde el 1 de junio al 30 de junio de 2015 mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral de 6 horas semanales.
- **Decreto de fecha 01-06-2015:** Resolviendo conceder ayudas con cargo al Programa de Ayudas de Emergencia Social del año 2015 a las personas que se relacionan en el decreto, con indicación de la cuantía a abonar a cada uno de ellos y el concepto que motiva la ayuda.
- **Decreto de fecha 03-06-2015:** Resolviendo contratar a Eulalia Izquierdo Talavera mediante un contrato a jornada parcial el día 5 de junio de 2015, con una jornada laboral de 32 horas 30 minutos semanales, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- **Decreto de fecha 05-06-2015:** Resolviendo contratar a M^a Pilar Yuste López Privado mediante un contrato a jornada parcial el día 5 de junio de 2015, con una jornada laboral de 32 horas 30 minutos semanales, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.



- **Decreto de fecha 08-06-2015:** Disponiendo aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos de la bolsa de empleo de Monitores/as de actividades juveniles que se encargarán del aula de capacidades diferentes.
- **Decreto de fecha 08-06-2015:** Disponiendo aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos de la bolsa de empleo de Monitores/as de actividades juveniles que se encargarán de la realización de los campamentos urbanos.
- **Decreto de fecha 09-06-2015:** Disponiendo nombrar secretaria accidental a D^a Carmen Rodríguez Zapero, funcionaria de esta Corporación, durante el día 10 de junio de 2015.
- **Decreto de fecha 09-06-2015:** Disponiendo personarse ante el juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Toledo, en el procedimiento abreviado nº 102/2015 interpuesto por D. Miguel Ángel Barajas Herrero contra el Ayuntamiento de Madridejos y designar al letrado D. Francisco Villamayor Losada para que se haga cargo de la defensa y representación del Ayuntamiento en el proceso.
- **Decreto de fecha 09-06-2015:** Resolviendo aprobar la contratación de las personas que se relacionan en el decreto, mediante un contrato a tiempo parcial con una jornada de 25 horas semanales, a fin de llevar a cabo la segunda fase del Proyecto denominado “Acondicionamiento y Mantenimiento de Instalaciones Municipales, Acerados y vías públicas”.
- **Decreto de fecha 11-06-2015:** Disponiendo conceder la licencia de tenencia de Animales Peligrosos, con nº de licencia 003 a D. Adrian Ruiz Chilla.
- **Decreto de fecha 12-06-2015:** Resolviendo contratar a Alberto Yébenes Hebrero y Francisco Rodríguez Flores desde el 15 de junio al 14 de septiembre de 2015 mediante contrato eventual a jornada parcial, con una jornada de 35 horas semanales, como Albañiles en la categoría de Oficial de 1^a.
- **Decreto de fecha 12-06-2015:** Resolviendo adjudicar el contrato relativo a la “Ejecución de las obras de construcción del vivero de empresas en Madridejos cofinanciadas con fondos FEDER al 80% a través de la Fundación Incyde”, a la empresa **Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L.**, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación.
- **Decreto de fecha 16-06-2015:** Disponiendo cesar en el puesto de Secretaría de la Comisión Local de Pastos a D^a Carmen Rodríguez Zapero, con efectos desde la fecha del presente Decreto.
- **Decreto de fecha 16-06-2015:** Disponiendo nombrar integrantes de la Junta de Gobierno Local a los señores/as concejales/as relacionados en el decreto, delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que se asignan al Alcalde-Presidente, como delegables y concretamente las que se detallan en el decreto, establecer como día de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los jueves a las 19:30 y nombrar Tenientes de Alcalde de entre los miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local, a los que se indican en el decreto.
- **Decreto de fecha 16-06-2015:** Disponiendo nombrar secretaria de la Comisión Local de Pastos a D^a M^a Dolores Camuñas Hebrero, con efectos desde la fecha del presente decreto.
- **Decreto de fecha 16-06-2015:** Disponiendo nombrar concejales delegados a los siguientes concejales en cada una de las áreas que se especifican en el decreto. Establecer las competencias y las normas comunes en cada una de las delegaciones.
- **Decreto de fecha 17-06-2017:** Resolviendo contratar a David Rodríguez Brazal desde el 18 de junio al 17 de septiembre de 2015 mediante un contrato a jornada completa, en la categoría de Oficial de II electricista.



- **Decreto de fecha 17-06-2015:** Resolviendo delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, D^a Celia Mariblanca Gutiérrez, la celebración del enlace matrimonial de D. Carlos Martín Valdivia y D^{ña}. Gema Romero Guerrero.
- **Decreto de fecha 18-06-2015:** Disponiendo aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos, de la bolsa de empleo de Monitores/as de actividades juveniles que se encargarán de la realización de los campamentos urbanos.
- **Decreto de fecha 18-06-2015:** Resolviendo conceder ayudas con cargo al Programa de Ayudas de Emergencia Social del año 2015 a las personas que se relacionan en el decreto, con indicación de la cuantía y el concepto a abonar a cada unos de ellos.
- **Decreto de fecha 19-06-2015:** Resolviendo conceder a D^a M^a Teresa Cerdeño Dorado un permiso no retribuido de un mes en el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de julio del año en curso, así como el disfrute de 20 días de vacaciones estivales del 3 al 28 de agosto de 2015.
- **Decreto de fecha 19-06-2015:** Resolviendo contratar a M^a Eulalia Izquierdo Talavera mediante un contrato a jornada parcial desde el 22 de junio al 18 de septiembre de 2015, con una jornada laboral de 32 horas 30 minutos semanales, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- **Decreto de fecha 19-06-2015:** Disponiendo aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos en la bolsa de empleo de Monitores/as de actividades juveniles que se encargarán del aula de capacidades diferentes.
- **Decreto de fecha 19-06-2015:** Resolviendo aprobar la contratación de las personas de acuerdo a los datos que se detallan en el decreto, como Operarios de Obra, mediante un contrato a tiempo parcial con una jornada de 25 horas semanales, a fin de llevar a cabo la segunda fase del Proyecto denominado "Mantenimiento y conservación del patrimonio cultural".
- **Decreto de fecha 22-06-2015:** Resolviendo contratar a D. Pedro Miguel Casanova Rey, mediante un contrato a tiempo parcial desde el 23 de junio al 27 de junio de 2015, con una jornada laboral de 1 hora 48 minutos diarios, en la categoría de profesor. Contratar a D. Emilio Sánchez Rodríguez, mediante un contrato a jornada parcial desde el 24 de junio al 27 de junio de 2015, con una jornada laboral de 1 hora 30 minutos diarios, en la categoría de profesor.
- **Decreto de fecha 25-06-2015:** Resolviendo aprobar la contratación de las personas de acuerdo los datos que se detallan en el decreto como Operarios de Obra mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada de 25 horas semanales, a fin de llevar a cabo la primera fase del proyecto denominado Mantenimiento y Limpieza de Edificios y Espacios Públicos.
- **Decreto de fecha 25-06-2015:** Resolviendo contratar a D^a Modesta Calcerrada García el día 26 de junio de 2015, a fin de cubrir la libranza de Máxima Díaz Sánchez, mediante un contrato a jornada parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 25-06-2015:** Resolviendo contratar a D^a Francisca Romero García el día 26 de junio de 2015, a fin de cubrir la libranza de Gema Moraleda Durango, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 25-06-2015:** Resolviendo contratar a Francisco Javier Marugan Sevilla, mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales, para llevar a cabo el Programa Local de Integración Social del Ayuntamiento de Madridejos, para el



ejercicio 2015 desde el día 25 de junio al 24 de septiembre de 2015, en la categoría de Peón.

- **Decreto de fecha 25-06-2015:** Resolviendo contratar a M^a del Mar Sevilla Cobo, mediante un contrato a jornada parcial el 26 de junio de 2015, con una jornada laboral de 32 horas 30 minutos semanales, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- **Decreto de fecha 25-06-2015:** Disponiendo ordenar a D. Félix del Pozo Naranjo, la inmediata colocación de barreras de seguridad y protección adecuada, que impidan el acceso al pozo sito en el Pol. 85 Parc. 42, que pudiera derivar en ahogamiento, así como acometer las obras de reparación del pozo necesarias que garanticen seguridad.
- **Decreto de fecha 26-06-2015:** Resolviendo adjudicar el contrato menor de la realización de una actividad organizada por el Centro Juvenil, denominada "Survival Zombie", a la empresa Deportes y Ocio Castilla, S.L.U. El Ayuntamiento abonará 3.000 € más IVA, por la entrega de 150 entradas para asistentes a la actividad.
- **Decreto de fecha 26-06-2015:** Resolviendo autorizar la cesión de los espacios incluidos en el informe de la informadora Juvenil, para organizar el evento del próximo día 11 de julio del presente año.
- **Decreto de fecha 30-06-2015:** Resolviendo contratar a D^a Modesta Calcerrada García desde el día 2 de julio hasta el 30 de septiembre de 2015, a fin de cubrir la libranza de Máxima Díaz Sánchez, Paula García Gómez y Anastasia Peña Ortega mediante un contrato a jornada parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 30-06-2015:** Resolviendo aprobar el abono a las trabajadoras que se indican en el decreto, correspondiente a las horas complementarias realizadas, incluyéndolo en la nómina del mes de Junio de 2015.
- **Decreto de fecha 30-06-2015:** Resolviendo contratar a las personas relacionadas en el decreto desde el 1 de julio, hasta la finalización de la actividad que se les encomiende dentro del programa multideporte de la campaña de verano '15, con las horas que se detallan en el decreto.
- **Decreto de fecha 30-06-2015:** Resolviendo aprobar la Bolsa de Empleo de monitores/as de actividades juveniles que se encargarán del aula de capacidades diferentes.
- **Decreto de fecha 30-06-2015:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación que corresponde por los servicios extraordinarios prestados por parte de la Policía, en el mes de Mayo de 2015.
- **Decreto de fecha 30-06-2015:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación que se indica en el decreto, por la realización de servicios en turno de sábado o domingo por parte de la Policía, durante el mes de Mayo de 2015.
- **Decreto de fecha 01-07-2015:** Resolviendo delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, D^a María Concepción Moreno Díaz, la celebración del enlace matrimonial de D. Rodolfo-Roberto González Anta y D^a Caridad Alcázar Gutiérrez.
- **Decreto de fecha 01-07-2015:** Resolviendo aprobar la contratación de las personas que se relacionan en el decreto, mediante un contrato a tiempo parcial con una jornada de 25 horas semanales.
- **Decreto de fecha 02-07-2015:** Resolviendo delegar en el Quinto teniente de Alcalde D. José Antonio Ortega Villamayor, la totalidad de las funciones de esta alcaldía, durante el periodo comprendido entre los días 3 a 20 de julio de 2015.
- **Decreto de fecha 02-07-2015:** Resolviendo aprobar el gasto correspondiente a las asistencias a sesiones de los distintos órganos colegiados para los miembros de la



Corporación, que no tienen dedicación parcial o exclusiva, durante el segundo trimestre del año 2015.

- **Decreto de fecha 02-07-2015:** Resolviendo aprobar el gasto correspondiente a las asistencias a sesiones de los distintos órganos colegiados para los miembros de la Corporación que no tienen dedicación parcial o exclusiva, durante el primer trimestre del año 2015.
- **Decreto de fecha 02-07-2015:** Resolviendo delegar en el Concejal de esta Ayuntamiento, D. Francisco López Arenas, la celebración del enlace matrimonial de D. Pedro Moraleda Gómez y Dña. Natalia García Serrano.
- **Decreto de fecha 06-07-2015:** Resolviendo aprobar la contratación de las personas de acuerdo los datos que se detallan en el decreto, como operarios de obras mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada de 25 horas semanales.
- **Decreto de fecha 06-05-2015:** Resolviendo aprobar la contratación de las personas que se detallan en el decreto como operarios de obra mediante un contrato a tiempo parcial con una jornada de 25 horas semanales.
- **Decreto de fecha 08-07-2015:** Resolviendo conceder ayudas con cargo al Programa de Ayudas de Emergencia Social del año 2015 a las personas que se relacionan en el decreto, con indicación de la cuantía a abonar y el concepto que lo motiva.
- **Decreto de fecha 08-07-2015:** Resolviendo aprobar la contratación de las personas de acuerdo los datos que se detallan como Operarios de Obra mediante un contrato a tiempo parcial con una jornada de 25 horas semanales.
- **Decreto de fecha 09-07-2015:** Disponiendo ordenar a D. Dionisio Cañadilla Sevilla y D. Luis Camuñas Delgado, la inmediata adopción de las medidas de protección adecuadas que garanticen la seguridad de los ciudadanos en la parcela 19 polígono 55, disponiéndose de barreras de protección y de información, de manera que adviertan la existencia de un pozo y se restrinja el acceso a las personas ajenas.
- **Decreto de fecha 10-07-2015:** Disponiendo ordenar a Dña. Mercedes Sánchez Suarez como propietaria, la inmediata suspensión de las obras que se están realizando en el inmueble situado en el polígono 32 parcela 26, al tener dichas obras el carácter de clandestinas, por falta de autorización municipal y no pudiendo ser legalizadas.
- **Decreto de fecha 14-07-2015:** Resolviendo delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, D^a Rosa M^a López Moreno, la celebración del enlace matrimonial de D. Sergio Ortigosa Alonso y Dña. M^a Julia López Rodríguez.
- **Decreto de fecha 15-07-2015:** Resolviendo aprobar la contratación de las personas de acuerdo con los datos detallados en el decreto, como operarios de obra mediante un contrato a tiempo parcial con una jornada de 25 horas semanales.
- **Decreto de fecha 15-07-2015:** Resolviendo contratar a María Pilar Yuste López Privado mediante un contrato a jornada parcial el 17 de julio de 2015, con una jornada laboral de 32 horas 30 minutos semanales, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- **Decreto de fecha 17-07-2015:** Resolviendo contratar a D^a Francisca Romero García el día 17 de junio de 2015, a fin de cubrir la libranza de Paula García Gómez mediante un contrato a jornada parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 17-07-2015:** Resolviendo aceptar el reingreso de D^a Montserrat García Cañadilla como Economista del Centro de la Mujer en fecha 23 de julio de 2015.
- **Decreto de fecha 17-07-2015:** Disponiendo personarse ante el Juzgado de lo Social nº 1 Toledo, en el procedimiento ordinario nº 1061/2014 interpuesto por D^a Irene Serrano



Arévalo contra el Ayuntamiento de Madridejos y FOGASA. Designar como letrado a D. Francisco Villamayor Losada.

- **Decreto de fecha 22-07-2015:** Resolviendo aprobar la contratación de la persona de acuerdo con los datos que se detallan en el decreto como operaria de obra mediante un contrato a tiempo parcial con una jornada de 25 horas semanales.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN EN EL SR. ALCALDE DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE TESORERÍA DE COMPETENCIA PLENARIA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el pasado 28 de Julio de 2015.

Toma la palabra el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, para explicar que como consecuencia del inicio de la nueva legislatura quedan sin vigencia las delegaciones en alcaldía del período anterior y procede someter al Pleno la aprobación de estas delegaciones. La primera delegación que se propone es para la concertación de operaciones de tesorería cuando las mismas sean competencia plenaria y el motivo es para dar una mayor agilidad al procedimiento, son operaciones que se realizan siempre a corto plazo y el límite son 2.400.000 €, que es el 30% de los ingresos corrientes y el compromiso que se tiene es que en el pleno siguiente a la realización de estas operaciones se dará cuenta para que todos tengáis información puntual de ellas.

Interviene el Sr. Yuste del Álamo y dice que desde el grupo del partido popular piensan que cualquier decisión económica importante, y ésta la es, debe decidirse en pleno. Estamos de acuerdo en que pueda agilizar, pero estamos hablando de unas cantidades que pueden llegar como habéis dicho a casi el 15% y creemos que la oposición debe tener voz y voto en este asunto.

Toma la palabra el Sr. Martín-Delgado y dice que ellos en este asunto consideran que todas las competencias que están prescritas por ley para el pleno deberían quedarse en el pleno y que aunque se hayan venido delegando, el pleno tiene que tener todas las competencias posibles que tenga por ley.

Interviene de nuevo el Sr. Peña diciendo que se hace porque no sería muy ágil tener que convocar al pleno para realizar estas operaciones. Se hace sobre todo por agilidad, de hecho se viene haciendo desde hace bastantes años por este motivo

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular y al concejal del Grupo Municipal IU, ACUERDA:

PRIMERO.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la competencia plenaria para concertar operaciones de tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.m) y 22.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, y art. 52.2 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, reuniéndose previamente la Comisión Especial de Cuentas en el caso de tratarse de nuevas operaciones de Tesorería y en caso contrario, dar cuenta a los grupos políticos.

SEGUNDO.- Publicar la adopción del presente acuerdo en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el pasado día 28 de julio de 2015.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, y dice que esta delegación se hace en la Junta de Gobierno Local, igualmente por agilidad, sobre todo en relación a las instalaciones deportivas. Ya en la anterior legislatura este tipo de cosas estaban delegadas en la Junta de Gobierno, y el compromiso es siempre de informar en el pleno siguiente.

Interviene el Sr. Yuste y dice que siguiendo el mismo criterio del punto anterior, antes era utilizar el decreto, ahora es la Junta de Gobierno, en cualquier decisión económica debe tener voz la oposición.

Toma la palabra el Sr. Martín-Delgado y dice que su argumento para los tres puntos de delegación como son similares, es el mismo.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular y al concejal del Grupo Municipal IU, ACUERDA:

PRIMERO.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local la modificación de los precios públicos por la prestación de servicios, la colocación de anuncios y la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO.- Publicar la adopción del presente acuerdo en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCESIÓN DE BONIFICACIONES INCLUIDAS EN LA ORDENANZA DEL ICIO.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el pasado día 28 de julio de 2015.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, y dice que se solicita al pleno la misma delegación que en los puntos anteriores, pero en este caso hace referencia a la Ordenanza del ICIO. Estas delegaciones que se realizan a la Junta de Gobierno están ya recogidas en una Ordenanza, con lo cual están bastante reguladas.

Por parte del Sr. López Arenas se hace un inciso en relación a lo que ha dicho el Sr. Peña de que esto se vienen haciendo desde hace varios años, dice que sobre todo el punto cuatro y el punto tres, siempre se hacía en pleno, hasta hace dos años y medio o tres, cuando vosotros, el grupo Socialista, lo aprobasteis para que se delegase en Junta de Gobierno, hasta entonces lo venía aprobando el pleno.



Dice el Sr. Alcalde que los precios públicos sí se delegaron en la legislatura anterior, pero las operaciones de tesorería no; solo el punto cuatro se había delegado en pleno en la anterior legislatura, el resto se venía haciendo así desde antes.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular y al concejal del Grupo Municipal IU, ACUERDA:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la declaración de especial interés de fomento de empleo y de especial interés por circunstancias sociales previstas en el art. 8 b), c), d), e) y f) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- Publicar la adopción del presente acuerdo en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción.

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el pasado 28 de Julio de 2015.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, y dice que es un informe de intervención, para saber la situación económico-financiera del Ayuntamiento a la fecha de constitución de la nueva corporación. Los datos más importantes quizá sean los relacionados con el endeudamiento a largo y corto plazo que, en el momento actual asciende a 4.628.888 €. Hay una reducción del 18,50 % con respecto al 2011, cuando comenzó la anterior legislatura y se piensa seguir en esa línea.

Se da cuenta de la presente información a la vista del informe económico de la Interventora que dice:

INFORME:

El presente informe se emite en el ejercicio de la función de asesoramiento a la Corporación que de acuerdo a la normativa de régimen local se atribuye a la Intervención municipal, por lo que no tiene alcance de fiscalización o sustitución de otros informes económicos-financieros que sean exigidos por la regulación vigente.

Para la elaboración del presente informe se han tomado las magnitudes que tienen sentido a la fecha solicitada (junio de 2015), debido a que algunas magnitudes sólo es posible ofrecer una información coherente a fecha de cierre del ejercicio contable y no antes, y se aprueban con motivo de la liquidación del presupuesto.

Datos económicos: (Anexo I-Indicadores económicos; Anexo II: Información presupuestaria y de estabilidad presupuestaria)

La evaluación de las magnitudes presupuestarias anteriores se ha realizado en los informes preceptivos emitidos en los expedientes (liquidaciones, cuenta general, concertación de operaciones de crédito y remisión de datos al MINHAP), dejando en todos ellos constancia del grado de cumplimiento de la normativa aplicable.



ANEXO I-INDICADORES ECONÓMICOS						
	25/06/2015	31/12/2014	31/12/2013	31/12/2012	20/06/2011	DIF 2015 S/ 2011
A) Indicadores financieros y patrimoniales						
CONCEPTO	Importes					
Fondos Líquidos (FL)	186.000,00 €	431.486,27 €	222.766,12 €	30.556,90 €	279.078,33 €	-33,35%
Obligaciones Pendientes Pago (O.P.P) CERRADO	1.123.079,33 €	1.036.408,37 €	871.409,36 €	1.020.621,35 €	2.539.331,69 €	-34,11%
Obligaciones Pendientes Pago (O.P.P) CORRIENTE	550.000,00 €	1.234.734,79 €	1.367.651,88 €	1.700.067,79 €		
"- Gestagua:	-778.205,90 €	-670.390,46 €	-670.390,46 €	-670.390,46 €		
Derechos Pendientes Cobro (D.P.C) CERRADO	2.914.162,58 €	2.135.682,15 €	1.870.733,84 €	2.803.667,02 €	1.999.820,44 €	47,05%
Derechos Pendientes Cobro (D.P.C) CORRIENTE	26.560,42 €	1.554.328,13 €	1.627.949,99 €	1.641.433,59 €		
PASIVO EXIGIBLE (FINANCIERO) Endeudamiento L/P	3.188.888,00 €	3.291.888,36 €	4.080.130,24 €	4.727.993,06 €	4.073.422,63 €	-21,71%
OPERACIÓN TESORERÍA Endeudamiento C/P	1.440.000,00 €	1.440.000,00 €	1.090.000,00 €	1.091.000,00 €	1.606.000,00 €	-10,34%
TOTAL ENDEUDAMIENTO L/P y C/P	4.628.888,00 €	4.731.888,36 €	5.170.130,24 €	5.818.993,06 €	5.679.422,63 €	-18,50%
PORCENTAJE ENDEUDAMIENTO TOTAL	61,40%	63,75	66,93%	69,25%	71,61%	-14,26%
PORCENTAJE ENDEUDAMIENTO C/P	19,40%	19,40%	14,11%	14,98%	20,25%	-4,20%
PORCENTAJE ENDEUDAMIENTO I/P	42,00%	44,35%	52,82%	54,27%	51,36%	-18,22%
Nº HAB.	11.513					
LIQUIDEZ INMEDIATA (FL/OPP)	11,12%	19,00%	9,95%	1,12%	10,99%	1,16%
SOLVENCIA A CORTO PLAZO (FL+DPP)/OPP	186,88%	181,47%	166,21%	164,50%	89,74%	108,25%
ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE L/P	276,98 €	285,93 €	354,39 €	410,67 €	353,81 €	-21,71%
ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE C/P	125,08 €	125,08 €	94,68 €	94,76 €	139,49 €	-10,33%
ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE CyL	402,06 €	411,00 €	449,07 €	505,43 €	493,31 €	-18,50%

Prosigue el Sr. Peña que otro dato importante es el remanente positivo que hay en la actualidad y que asciende a 27.786,31 €, como consecuencia de las medidas de ahorro en los planes de ajuste que se han estado haciendo en los años anteriores y el rigor en la ejecución presupuestaria.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo que este punto es simplemente dar cuenta al pleno de la situación financiera del ayuntamiento.

La corporación se tiene por enterada.

7º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS INFORMES ECONÓMICOS TRIMESTRALES.



Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el pasado 28 de Julio de 2015.

Toma la palabra el Sr. Concejales Delegado de Hacienda, y dice que se tiene obligación de dar cuenta al Ministerio de Hacienda cada trimestre en relación a la morosidad y al período medio de pago de proveedores. Se presentan dos trimestres y los datos en el aspecto al período medio de pago a proveedores es bueno, ya que en el primer trimestre era de 57 días y en segundo trimestre se ha conseguido rebajar a 28 días. Cumplimos con la sostenibilidad financiera que obliga por parte del Ministerio a que el período de pago a proveedores sea menor de 30 días.

La corporación toma conocimiento de los informes trimestrales relativos a morosidad, periodo medio de pago, cumplimiento del plan de ajuste y ejecución trimestral, emitidos por la intervención municipal correspondientes a los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2015 y el 1 de abril y el 30 de junio de 2015, sobre cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2014.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el pasado 28 de Julio de 2015.

Toma la palabra el Sr. Concejales Delegado de Hacienda, y dice que la Cuenta General de 2014 está ya aprobada en la Comisión Especial de Cuentas y este es el último trámite, por lo que considera que no es necesario volver a debatir nuevamente este asunto.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y 7 abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular y al concejal del Grupo Municipal IU, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la Cuenta General del Ayuntamiento de Madridejos correspondiente al ejercicio 2014 integrada por la Cuenta del Ayuntamiento, la Cuenta del Patronato Deportivo Municipal y la Cuenta del Patronato Municipal de Cultura.

SEGUNDO.- RENDIR la citada Cuenta General al Tribunal de Cuentas, remitiendo un ejemplar de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el pasado 28 de Julio de 2015.

Interviene el Sr. Concejales Delegado de Hacienda, y dice que la modificación de crédito es como consecuencia de realizar un ajuste entre las partidas del gasto del presupuesto del ejercicio 2015 sin que puedan demorarse al próximo ejercicio y para las que no existe crédito en el presupuesto actual, por lo tanto se hace necesario tramitar una modificación de crédito consisten en un crédito extraordinario. Por todo ello se formula al pleno la siguiente



resolución: alta en partidas de gastos del programa 920 Retribución a personal eventual, 9.000 €, y bajas en partida de gastos del programa 920 también, en el apartado Sueldos Grupos A2, Administración general, añadir los 9.000 euros que se habían dado de alta anteriormente.

Toma la palabra el Sr. Yuste del Álamo, y dice que ellos como ya dijeron en el anterior pleno piensan que es un gasto innecesario porque no ven la necesidad de ese personal eventual que es el asesor que antes habían mencionado.

Interviene el Sr. Martín-Delgado, dice que al igual que se dijo en el anterior pleno, no están a favor de las formas que tenía la contratación de este personal y por tanto tampoco están a favor de que se presupueste un crédito extraordinario para esta plaza.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular y al concejal del Grupo Municipal IU, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 6-2015 financiada con bajas de otras partidas según se indica:

Altas en Partidas de Gastos

Programa.	Económ.	APLICACIÓN	Euros
920	11100	Retribuciones personal eventual	9.000,00 €
		TOTAL a aumentar	9.000,00 €

Bajas en Partidas de Gastos

Programa.	Económ.	APLICACIÓN	Euros
920	12001	Sueldo Grupo A2 (Adm. General)	9.000,00 €
		TOTAL a disminuir	9.000,00 €

La financiación del expediente se realiza con bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos no comprometidas.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín de la provincia y en el Tablón de anuncios por quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el plazo indicado no se formulase reclamación alguna.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN Y REVERSIÓN



Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el pasado 28 de Julio de 2015.

Toma la palabra la Sra. Mariblanca y dice que lo que el Grupo Municipal Socialista propone al pleno es el acuerdo para iniciar el expediente de investigación sobre la titularidad municipal del derecho de reversión sobre las viviendas situadas en la primera planta del edificio de Correos. Aunque en la documentación remitida previa al pleno viene el informe de secretaría detallado, hago un pequeño resumen:

En el año 1964, el pleno del Ayuntamiento de Madridejos cedió a la Caja Postal de Ahorros unos 200 m² que formaban parte del solar de este edificio del ayuntamiento, para que se pudiese construir allí el edificio con destino y la finalidad de Servicio de Correos y Telecomunicaciones. Esta cesión el Ayuntamiento la hizo de manera gratuita. Posteriormente se hicieron las obras y se construyó la oficina de Correos y dos viviendas en la primera planta. En todo este tiempo Caja Postal de Ahorros sufre un proceso de privatización y pasa a ser la Caja Postal, S.A., que es absorbida por una corporación bancaria y pasa a denominarse Argentaria y posteriormente se fusiona con el Grupo BBVA y ahora la titularidad puede ser la cesión del Grupo BBVA.

Prosigue diciendo la Sra. Mariblanca, que conocemos todos que el local de la planta baja siempre ha sido destinado hasta hoy mismo como oficina de Correos, y las viviendas han sido ocupadas por los empleados de la Sociedad de Correos hasta el año 1996. Desde ese año, esas viviendas pasan a ser destinadas a archivo y almacén del servicio de Correos. Tenemos noticia de que han sido ya varias las corporaciones, al menos las cuatro anteriores, que se han interesado por revertir esas viviendas al Ayuntamiento, porque se ha quedado prácticamente sin espacio, pero nunca se ha podido llegar a un acuerdo.

El 22 de mayo de este año tenemos noticia de que esas dos viviendas se han puesto a la venta en el portal inmobiliario del BBVA y el 27 de mayo se recibe en el Ayuntamiento una oferta por parte de BBVA para que podamos comprar esas dos viviendas a un precio un poco más ventajoso. Nosotros como Grupo Municipal, entendemos que el Ayuntamiento tiene derecho de reversión a su favor de ese edificio, ya que al ponerse estos pisos a la venta ya queda constatado que no se va a utilizar con el fin que se cedieron, que era ser parte del Servicio de Correos. Tampoco podemos entender que el BBVA pretenda vender al Ayuntamiento un bien que el Ayuntamiento le cedió de manera totalmente gratuita.

Continúa la Sra. Mariblanca diciendo que lo que le proponen al pleno es el acuerdo del inicio del expediente de investigación de la titularidad, y la posible reversión de esas viviendas al Ayuntamiento y adoptar todas las medidas cautelares y hacer todas las acciones administrativas que conlleven este expediente.

Toma la palabra el Sr. Yuste y dice que tal y como dijeron en la Comisión, les parece algo muy interesante y están a favor del inicio del expediente y ver si se puede recuperar.

El Sr. Martín-Delgado, dice que ellos en todo lo que sea optar por la defensa de lo público, frente a las privatizaciones, es beneficioso para todos y por tanto están a favor

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO.- Acordar la incoación de expediente de investigación con respecto a la titularidad municipal del derecho de reversión sobre las viviendas sitas en la planta primera, puertas A y B, del edificio de la calle Zaragoza nº 1, inscritas en el Registro de la Propiedad de Madridejos, respectivamente, al libro 308, tomo 1040, folio 127, finca nº 38901, inscripción 1ª, y al libro 308, tomo 1040, folio 128, finca nº 38902, inscripción 1ª; las cuales pertenecen al edificio matriz del que forma parte, constituido en régimen de propiedad horizontal, inscrito en el mismo registro público al libro 308, tomo 1040, folio 125, finca nº 24959. Con incorporación de la documentación referida en el fundamento jurídico sexto del presente informe-propuesta.

SEGUNDO.- Designar instructora del procedimiento a Dª. Ana Isabel Sánchez-Tembleque de la Llave y secretaria a Mª Pilar Barrios Falcao.

TERCERO.- Publicar en el BOP del acuerdo de incoación con expresión del derecho de reversión investigado en los términos literales que figuran en el apartado 1º de esta propuesta de acuerdo.

CUARTO.- Exponer la publicación del acuerdo en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo de iniciación de expediente a la Administración del Estado y la Autonómica para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente, de conformidad con el artículo 49 del RBEL.

SEXTO.- Notificar el acuerdo de incoación, personalmente, a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos y a BBVA, según el artículo 50 del RBEL, en su condición procesal de interesados en el expediente, en cuanto eventuales afectados por su resultado, con indicación de que podrán formular las alegaciones que consideren oportunas y aportar los documentos en que funden su derecho en el plazo de un mes desde el transcurso del plazo de 15 días desde la exposición de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Adoptar como medida cautelar, en garantía de la eficacia de este expediente, la anotación preventiva del acuerdo de incoación de expediente de investigación en el Registro de la Propiedad de Madridejos en las hojas registrales correspondientes a las fincas cuyo derecho de reversión es objeto de expediente, ello una vez que consten las notificaciones a las Administraciones Estatal y Autonómica, y a las dos entidades afectadas, y transcurra el plazo de 15 días desde su publicación en el tablón de anuncios de la publicación en el BOP, con incorporación al mismo de las diligencias de notificación y la certificación de la publicación y exposición del acuerdo de incoación. Para cuya efectividad habrá de dirigirse atento oficio al Sr. Registrador de la Propiedad de Madridejos.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN APROVECHAMIENTO APÍCOLA EN EL RECINTO 18 DE LA PARCELA 1056 DEL POLÍGONO 35.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, celebrada el pasado día 28 de julio de 2015.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, celebrada el pasado 28 de Julio de 2015.

Toma la palabra la Sra. Mariblanca y dice que lo que proponen al pleno es la aprobación de los pliegos citados, para el aprovechamiento apícola de una parcela en las sierras. Con este tipo de iniciativas lo que pretendemos es seguir fomentando el empleo y la creación de empresas, siendo una actividad que está enmarcada en el sector agroalimentario que tiene gran proyección y futuro en nuestra zona y además dar una utilidad adecuada y respetuosa con el medioambiente al Monte Público. Como es preceptivo se va a dar publicidad, concurrencia y transparencia para esta licitación que pretende regular la adjudicación del aprovechamiento, para que pueda optar cualquier persona que esté interesada. Se pone en conocimiento que el Pliego de Condiciones Técnicas está realizado por la Consejería de Agricultura. Es una explotación con una duración de cinco años, se autorizan cien colmenas y la tasación inicial es la que nos recomienda la Consejería y es un euro por colmena y año.

Insiste la Sra. Mariblanca en que es una oportunidad de empleo y que es muy respetuosa con el entorno por lo que proponen que sean aprobados los pliegos.

Interviene el Sr. Martín-Borja manifestando que están a favor de este tipo de iniciativas.

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa y los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnico-facultativas para la adjudicación del contrato administrativo especial de aprovechamientos apícolas en el polígono 35 parcela 1056 recinto 18 de las Sierras de Madridejos, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato administrativo especial de aprovechamientos apícolas en el polígono 35 parcela 1056 recinto 18 de las Sierras de Madridejos.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

12º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN APROVECHAMIENTO APÍCOLA EN LA PARCELA 273 DEL POLÍGONO 31.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, celebrada el pasado día 28 de julio de 2015.

No produciéndose debate entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa y los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnico-facultativas para la adjudicación del contrato administrativo especial de aprovechamientos apícolas en el polígono 31, parcela 273 de las Sierras de Madridejos, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato administrativo especial de aprovechamientos apícolas en el polígono 31, parcela 273 de las Sierras de Madridejos.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO DE SETAS Y SU ORDENANZA REGULADORA

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, celebrada el pasado 28 de Julio de 2015.

Toma la palabra la Sra. Mariblanca y dice que la finalidad de esta ordenanza es regular la recolección de setas en las Sierras de Madridejos. Los últimos años hemos visto que hay un incremento de esta actividad, en unos casos tiene un carácter lúdico, de ocio, y en otros tiene una finalidad económica, y como no hay ningún tipo de regulación ni de control, hay gente que hace unos verdaderos espolios en las Sierras sin respetar nada. Lo que pretendemos es aprobar una herramienta que nos permita el control, que requiera una autorización previa, un registro de las personas que van a ir a la sierras y que regule cuáles son las fechas y los períodos en los que se puede hacer la recogida, cuáles son las especies que se pueden recoger y también todas las actividades que están prohibidas, así como las infracciones y las indemnizaciones que puede acarrear hacer una mala praxis a la hora de recoger setas.

Prosigue diciendo la Sra. Mariblanca que no obstante, también por otra parte queremos potenciar este tipo de actividades para uso lúdico, educativo o científico. Ya hemos tenido la experiencia, el año pasado, en octubre, de la celebración de las Primeras Jornadas Micológicas en las Sierras, con gran participación y aceptación, y queremos seguir fomentando este tipo de actividades, por lo que a pesar de que la ordenanza conlleva una tasa, también vienen recogidas unas bonificaciones y exenciones para que en este tipo de actividades organizadas la tasa no sea un impedimento para realizarlas.

Por lo tanto, lo que proponemos al pleno es la aprobación de la ordenanza, regular la actividad y evitar daños en el Monte Público a la hora de recoger setas.

Interviene el Sr. Martín-Borja y dice que, a priori, ellos están de acuerdo en que se regule este hecho, pero echan en falta un estudio económico a la hora de aprobar esta ordenanza; y por otro lado lo que ya comentaron en la comisión, la discriminación en los importes de la tasa que les parece que no es correcto, por lo cual no están de acuerdo en la ordenanza como tal.

D. Diego Martín-Delgado dice que desde su posición les parece que todo lo que sea regular el mal uso del Monte Público es beneficioso para todos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que en relación al tema económico, del que se habló en la Comisión Informativa, en este caso se beneficia a los madridejenses, pero no tienen ningún inconveniente en no poner tasa para nadie, pero sí una ordenanza reguladora. Esta ordenanza se quiere llevar a cabo también en Consuegra y en Urda, para que en todos los sitios tengan la misma tasa. Si queréis no se aplica tasa.

Dice el Sr. Martín-Borja, que precisamente la discrepancia está en esa discriminación a la hora de aplicar la tasa. Lo de regular la recogida por supuesto, pero somos más partidarios de regularlo sin tasa, que regularlo con una tasa discutible.

Dice el Sr. Alcalde que si quieren se quita todo tipo de tasa, no se aplica tasa a nadie. Se obliga a que todos tengan autorización, pero sin tasa.

Interviene el Sr. López Arenas, y pregunta si no se puede dejar sobre la mesa y dentro de dos meses, en el Pleno llevarlo otra vez.

Responde el Sr. Alcalde diciendo, que pueden aprobar la Ordenanza Reguladora, porque tiene que someterse a exposición pública y el problema es que luego llega justo la recogida. Se puede aprobar la Ordenanza y posteriormente se puede aprobar la tasa.

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de setas, en los siguientes términos:

“ORDENANZA REGULADORA POR EL APROVECHAMIENTO DE SETAS EN LAS SIERRAS DE MADRIDEJOS (TOLEDO).

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Fundamento y ámbito de aplicación.

En uso de las facultades reconocidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en la presente ordenanza se regula el procedimiento para el aprovechamiento de setas en el monte de utilidad pública nº 9 del CUP denominado “Sierras de Madridejos”, propiedad de este Ayuntamiento, considerándose como un aprovechamiento común especial normal.

El ámbito de aplicación de la ordenanza será el Monte de Utilidad Pública nº 9 del CUP denominado “Sierras de Madridejos”.

Artículo 2. Actividades autorizadas.

Se autoriza la recogida de setas en el Monte de Utilidad Pública nº 9 del CUP denominado “Sierras de Madridejos”, a todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en la presente ordenanza y que a continuación se especifican:

- a) Tener la autorización municipal correspondiente.
- b) Recogida para el **autoconsumo, consumo familiar o lúdico-didáctico**, quedando por tanto prohibida la recolección para su posterior venta o comercialización
- c) La autorización municipal no dará derecho al titular a realizar ninguna otra actividad en los montes de nuestra propiedad, que no sean objeto de tal autorización. La autorización quedará sometida a la consideración previa del ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos legales en vigor, tendrán carácter discrecional y serán revocadas cuando se cometan infracciones y



sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, no dando en este caso derecho a indemnización ni compensación de ningún tipo.

Artículo 3. Actividades prohibidas.

En la recolección de setas quedan prohibidas las siguientes prácticas:

- La recogida de setas fuera de la época natural de las mismas.
- La recogida indiscriminada de especies.
- La recogida con rastrillos u otras herramientas que pueda dañar al monte.
- El mal uso de los caminos públicos, cañadas y veredas que puedan causar perjuicios a los mismos o a terceros.
- La emisión de ruidos, destellos luminosos y otras formas de energía que puedan perturbar la tranquilidad de las especies.
- Remover el suelo de forma que se altere o perjudique la capa vegetal superficial.
- La recolección de setas en los lugares debidamente señalizados por montería.
- Arrojar basura en el campo.

Artículo 4. Sistemas y métodos de recogida.

La recolección de setas de efectuará teniendo en cuenta las siguientes determinaciones:

- Se dejarán sobre el lugar sin deteriorar, los ejemplares que se vean pasados, rotos o alterados o aquellos que no sean motivo de recolección.
- Los sistemas y recipientes elegidos por los recolectores para el traslado y almacenamiento de las setas dentro de los montes propiedad del Ayuntamiento de Madridejos nuestra propiedad, deberán permitir su aireación, y fundamental mente, la caída exterior de las esporas.
- Se prohíbe la recogida durante la noche, que comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas de orto y ocaso.
- Las setas deberán cortarse por su tallo con algún instrumento cortante, no debiendo arrancarse de raíz.
- Se prohíbe remover el suelo de forma que altere la capa vegetal superficial, ya sea manualmente o utilizando rastrillos, hoces u otras herramientas, y rellenado en su caso los agujeros producidos en la extracción con la misma tierra extraída.
- A efectos de garantizar la seguridad de los recolectores, en época hábil de caza será obligatorio que éstos vistan chaleco reflectante que les permita ser vistos por los cazadores.

Artículo 5. Aprovechamiento de setas.

- a) En el momento del aprovechamiento deberá llevarse el permiso a efectos de control no solo a instancia de las autoridades municipales sino también de los Agentes Medioambientales, los agentes del Seprona y la Guardia Civil de Tráfico
- b) El municipio titular del monte público podrá acotarlos para regular tales aprovechamientos.
- c) Estos aprovechamientos se señalarán con carteles metálicos con la leyenda de aprovechamiento de setas y hongos. "Prohibido recolectar sin autorización", especificando el nombre del monte y del término municipal y colocándolos en los caminos de acceso sobre postes de 1,50 a 2,00 metros de altura.
- d) El período de aprovechamiento, será del 1 de septiembre hasta el 1 de diciembre. No obstante, el Ayuntamiento podrá modificar las épocas y duración de los aprovechamientos, teniendo en cuenta el equilibrio del ecosistema y las necesidades de persistencia y conservación de la especie, una vez recabados, en su caso los informes técnicos oportunos.
- e) El Ayuntamiento podrá regular y controlar la recogida de setas mediante el personal que estime oportuno.
- f) Se podrá denegar la concesión de autorizaciones administrativas en casos excepcionales si la excesiva afluencia de recolectores pone en peligro la sostenibilidad del aprovechamiento.
- g) Cada autorización habilitará para la recogida de setas en la jornada para la que se expide, a un solo recolector (salvo en el caso de la autorización para la recolección con fines científicos o didácticos que será de grupo), no pudiendo exceder la cantidad obtenida de 4 kg. por persona y día.



Artículo 6. Tramitación.

Todo procedimiento de infracción o sanción con motivo de la aplicación de la presente Ordenanza requerirá la iniciación y tramitación del oportuno expediente al que será de aplicación la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus reglamentos de desarrollo. En cualquier caso, la apertura, tramitación y resolución en sus distintas fases garantizarán los derechos de audiencia y defensa de los interesados establecidos por las distintas legislaciones aplicables a los expedientes sancionadores.

Artículo 7. Infracciones.

El incumplimiento total o parcial de la presente Ordenanza puede llegar a implicar la pérdida del disfrute de los aprovechamientos regulados por la misma, previa incoación del expediente oportuno y según la siguiente baremación:

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza se calificarán como leves, menos graves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves las simples inobservancias de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, siempre que no estén calificadas como graves o muy graves.
2. Son infracciones graves:
 - a) El incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de aprovechamiento y, en especial, cuando concurra extralimitación espacial, temporal o cuantitativa en la recolección autorizada.
 - b) La no realización del aprovechamiento por el titular de la autorización o permiso en forma personal y directa,
 - c) Efectuar la recolección de setas sin tener en cuenta las determinaciones del artículo 4 del presente Reglamento.
 - d) La comisión de tres infracciones leves en el término de una temporada.
 - e) La realización de prácticas prohibidas en el presente Reglamento.
3. Son infracciones muy graves
 - a) La realización o ejercicio del aprovechamiento sin permiso o autorización
 - b) El ejercicio del aprovechamiento sin ajustarse a las prescripciones fijadas en la autorización o permiso, cuando quede el propio aprovechamiento destruido o alterado de forma significativa, para las subsiguientes temporadas de recolección.
 - c) La comisión de tres infracciones graves en el término de una temporada.

Artículo 8. Sanciones e indemnizaciones.

1.-Sanciones. Independientemente del traslado o denuncia de los hechos al Organismo Oficial o Judicial competente cuando así lo estime oportuno el Alcalde, por la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza se impondrán las siguientes sanciones:

1.1.-Por infracciones leves: Hasta 750 euros.

1.2.-Por infracciones graves: Hasta 1.500 euros.

1.3.-Por infracciones muy graves: Hasta 3.000 euros.

2.-Indemnizaciones. El Ayuntamiento tendrá derecho a solicitar la indemnización por daños y perjuicios ocasionados que procedan, ya sea de común acuerdo entre las partes o en caso de disconformidad de una de ellas, se procediendo a su peritación por técnico competente, siendo de cargo del sancionado los costes que la misma conlleve y sin perjuicio de poder acudir a la vía jurisdiccional penal cuando proceda.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor una vez transcurrido el plazo al que se refiere el art. 65.2 una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y estará en vigor en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.”

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de



Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, haciendo uso del contenido del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Martín-Borja, haciendo una puntualización con respecto a las citaciones a las convocatorias a los Plenos, pedir un día más entre la convocatoria y la celebración del Pleno, pues algunos trabajan fuera y están muy justos para estudiar el Pleno.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que no hay problema.

Interviene el Sr. Yuste del Álamo diciendo en relación al botellón, que como todos saben, el fin de semana del 18 y 19 de julio, aunque es frecuente, pero especialmente ese fin de semana, en la parte exterior de la terraza "Sala Cuevas", se montó un gran botellón, donde se dejó todo lleno de botellas, plásticos, basura, quedando toda esa Avenida con muy mal aspecto. Quiere transmitir que hay quejas de vecinos respecto de esas fiestas porque van muchos jóvenes gritando en grupo, molestado a la gente que ya está acostada, vehículos pitando. En la explanada del Cerro parece ser que hacen hasta trompos con el coche, etc. Una serie de cosas que de alguna manera queremos que se vele por el derecho de la gente joven a que se lo pase bien, pero que también miremos por el resto de vecinos, por su descanso. Hay una Ordenanza de Convivencia y Prevención del Alcoholismo. Tenéis nuestro apoyo para utilizarla, y si hay que mejorarla también. Hay que enseñar a los jóvenes, como dice la propia ordenanza, que tienen derecho a divertirse, pero también tienen una serie de responsabilidades, que podamos inculcar de alguna manera a los jóvenes civismo; hay cosas que se están haciendo, pero en la medida en que podamos hacer más cosas.

Continúa el Sr. Yuste diciendo que la propia ordenanza dice en su art. 13, en relación a los ruidos "Quedan prohibidas las actuaciones que perturben la pacífica convivencia y vulneren las normas más elementales de urbanidad y civismo en zonas residenciales y sanitarias, en especial durante la noche. En lo referente a este punto se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica y demás normativa de aplicación de protección del medioambiente frente a la contaminación acústica y la emisión de ruidos y vibraciones." El art. 14, dice que "Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública...", que se controle que el titular de la fiesta no permita que se saquen bebidas alcohólicas al exterior. La ordenanza en el art. 24 indica una serie de sanciones, intervenciones y medidas cautelares; estamos más por la



medidas cautelares que por sancionar, que se vea a la corporación que de alguna manera queremos ayudar a los jóvenes. También incluso la Policía Local, que intervenga. La sensación es que no se está haciendo mucho en este sentido; tenéis nuestro apoyo, pero sí que hay que hacer algo ahí.

Toma la palabra el Sr. Contreras y dice que está totalmente de acuerdo con él, pero todos sabemos la dificultad que hay en la aplicabilidad de alguna de las medidas. La Policía tiene instrucciones para que se cumpla, primero en la línea que apuntas, de intentar prevenir y atajar al principio. Vamos a seguir trabajando en ésta y en otras líneas. Tengo muy claro este tipo de situaciones, ahora están allí, otros años han estado en otra zona y ha sido muy complicado y complejo manejar esta situación. Hay que continuar y lógicamente lo estamos acompañando de otras medidas preventivas, en el instituto con charlas y formación a los jóvenes sobre el tema del consumo responsable y también otro tipo de medidas. Sabemos que es una moda, y lógicamente también se está actuando, porque hay sanciones, contra los establecimientos por la venta de bebidas a menores o a determinadas horas. Seguiremos estando alerta con estas cosas, y cualquier cosa que creáis que se pueda aportar, vamos a estar abiertos para intentar solucionar esta situación.

Interviene nuevamente el Sr. Yuste de Álamo, y se dirige al Sr. Sánchez, en relación a la limpieza, en la zona del Cristo, se ve a una mujer limpiando los fines de semana, cuando la gente ya está paseando, pero esos mismos fines de semana, en la zona de los contenedores de la umbría, frente a la Caja Rural delante del Colegio Amor de Dios y en otro tipo de zonas, vemos que hay bastante suciedad, incluso domingos; posiblemente esa personas, u otra, pide que también vigile esas zonas que son de mucho paso y en las que hay mucha gente y también niños.

Toma la palabra la Sra. Maroto Moreno, y dice que tiene dos preguntas, la primera es con respecto al Survival Zombie, el Grupo Municipal Popular siempre está a favor de que se lleven a cabo actividades para la juventud de nuestro pueblo, incluyendo todo lo relacionado con el ocio alternativo, sin embargo les ha llamado la atención que para realizar esta actividad el Ayuntamiento haya tenido que pagar la cantidad de 3.000 € más IVA en concepto de 150 entradas para asistentes a la actividad; nos gustaría saber a qué personas o grupos les han llegado las entradas y qué criterios de selección se han llevado a cabo en el caso de que se haya hecho alguna selección.

Responde la Sra. López Moreno, diciendo que los 3.000 € no son solamente por las entradas, sino que la empresa que realiza la actividad, cobra por hacerla. En cuando a las entradas, dice que hay un grupo de jóvenes, voluntarios, que tiene en el Centro Joven y en Cruz Roja, con los que están llevando a cabo todo tipo de actividades sin ningún tipo de coste, porque ello lo están haciendo gratuitamente, colaborando con nosotros, y creímos en ese momento, tanto la técnico de juventud, como yo, que era una manera de devolverles todo el trabajo que están haciendo día a día para que todas las actividades se puedan llevar a cabo. Ese ha sido el criterio utilizado.

Pregunta nuevamente la Sra. Maroto si son 150 los voluntarios de Cruz Roja, a lo que la Sra. Rosa responde que se repartieron a voluntarios del Centro Joven, a Voluntarios de Cruz Roja, a Voluntarios de Protección Civil y a todas aquellas personas que aunque no están inscritos como voluntarios han colaborado con el Centro Joven. Las entradas se han repartido



directamente desde allí y siguiendo esos criterios. Es posible que la totalidad de las 150 entradas no se hayan llegado a repartir, pero las repartidas han sido a todas esas personas.

Prosigue la Sra. Maroto diciendo que recogen esta queja por parte de ciudadanos de Madridejos que se han sentido menospreciados por el hecho de que no se sabía muy bien a quien habían llegado las entradas. Se dan por informados.

Pregunta también la Sra. Maroto Moreno sobre cuál es la valoración que tienen sobre la organización de las Jornadas Quijotescas de este año. Responde la Sra. Mariblanca Gutiérrez diciendo que ha sido positiva, se sigue manteniendo un interés bastante alto por parte de todos los colectivos locales. El nivel de colaboración es muy bueno, es el mayor activo que tiene las Jornadas Quijotescas y cualquier otro tipo de Jornadas o actividad que se plantee en el municipio es muy alta. La programación estaba realizada con antelación, ha habido diversas actividades enfocadas a diferentes públicos, desde música, actuaciones teatrales, títeres para niños, el Centro Joven con otro tipo de actividades dirigidas a mediana edad y a jóvenes; para ellos ha sido la valoración positiva.

Prosigue la Sra. Maroto diciendo que hace esta pregunta porque ha habido grupos que no han participado en estas jornadas, y se ha sentido ese malestar, que no haya habido participación por parte de todas las asociaciones culturales de Madridejos, y desde el Grupo Municipal Popular queremos hacer constar que se intente invitar a todos los grupos para la participación en todas las actividades relacionadas con el Ayuntamiento.

Responde la Sra. Mariblanca y dice que la participación en las Jornadas se hace pública, es un pliego y un anuncio que se hace público en la página web municipal desde tres o cuatro meses antes de que se celebren con las condiciones tanto para participar bien en el ámbito teatral, en el gastronómico, visibilidad del colectivo. Dice no tener constancia de que a ningún grupo que haya deseado participar se le haya dicho que no. Es posible que no le haya llegado la información a algún grupo, pero tras 11 años es algo conocido para todos. Si ha habido algún error le gustaría que se lo dijese, pero no tiene constancia de que se le haya negado la participación a nadie.

Interviene de nuevo la Sra. Maroto y dice que imagina que esto son cuestiones que deben ir saliendo, que son errores que van depurando año tras año y posiblemente cuestiones que ahora se dan son por fallos tenidos en años anteriores y que igual no se han corregido de la manera adecuada. Simplemente quiere pedir que a partir de este momento y en futuras ediciones, se tenga en cuenta a todos los grupos y de igual manera.

Toma la palabra el Sr. López Arenas y dice que primero quieren hacer constar que no entienden el que se nombrara Alcalde en Funciones a José Antonio Ortega Villamayor, durante dieciocho días, sabemos que se puede hacer, pero él es el quinto Teniente de Alcalde, y máxime cuando la segunda Teniente de Alcalde está totalmente liberada a jornada completa y cobrando un sueldo del Ayuntamiento, aunque entendemos que esto es legal, pero no entendemos esa situación.

Responde el Sr. Contreras diciendo que en esa época la concejala no estaba liberada todavía, lleva liberada una semana aproximadamente.



Prosigue el Sr. López Arenas, y dice que en relación a la licitación de la terraza del ferial, ha quedado desierta porque a la gente no le interesaba pagar la tasa que había para dos meses y medio que quedaban de verano, y lo que piden es que para otro año se saque, igual que se venía haciendo, en abril y daba tiempo suficiente para que alguien pudiera planificar e incluso pensarse montar ahí un negocio y beneficiarse tanto él como las personas que pudieran disfrutar de las terrazas del paseo. Después de muchos años hay un vacío y una tristeza en la zona. Es por ello que se pide que para próximos años se haga con anterioridad.

Continúa D. Francisco López Arenas diciendo, que en ciertos círculos se ha hablado sobre una petición de ayuda o solicitud de ayuda que el Club Deportivo Madridejos le hizo al Ayuntamiento, es por ello que piden se les informe de los términos o condiciones y acuerdos a los que se ha llegado con el Club para ese tipo de ayuda, o compromisos que han adquirido con ellos.

Responde el Sr. Ortega Villamayor diciendo que más que a un acuerdo puntual, se ha llegado a un marco de colaboración para estos cuatro años siguientes, con un incremento en la aportación directa que ha pasado de 18.000 € a 25.000 € para el próximo año, y las aportaciones indirectas que había se mantienen, con la cesión de la publicidad del campo de fútbol, la barra de la carpa del ferial. Colaboraremos con ellos en la medida de nuestras posibilidades.

Ahora el Sr. López Arenas pregunta en relación a las quejas que hay sobre el estado de la piscina municipal de verano, el césped, la piscina pequeña, etc. La pregunta es si han tomado algún tipo de medida y cuáles han sido.

Responde el Sr. José Antonio Ortega y dice que efectivamente el césped está mal, pero hay una serie de circunstancias como el calor, se ha reforzado el riego, se ha fumigado hace poco otra vez, están trabajando para mejorar el césped, pero este año va a ser muy complicado; se va a resembrar para el próximo otoño. Con respecto a la piscina pequeña, se vació, se ha comprobado que el gresite no tuviese aristas que pudiesen dañar a los niños, pero no obstante se han producido algunas erosiones, más que cortes. Éstas van disminuyendo conforme van pasando los días.

D. Francisco López, dice que su crítica es porque en el punto 6 del contrato que se hizo, con la empresa que la gestiona dice que el Ayuntamiento llevará igualmente una revisión de las instalaciones, entonces, o la revisión no se ha hecho o quien la ha hecho la ha hecho mal. Quieren que les digan quien y cuando se hizo la revisión de la piscina municipal de verano.

Responde el Sr. Alcalde que hay un coordinador de deportes que se encarga de revisar todo este tipo de aspectos. En relación a las hormigas, al principio no había, aparecieron después, y se ha fumigado. Lo del gresite no es de este año, hay opiniones para todos los gustos, no ha pasado solo este año, ha pasado siempre. Lo han revisado técnicos y nadie sabe qué hay que hacer para que no pase, no sabe si habría que quitar todo el gresite y volver a ponerlo.

Dice el Sr. López Arenas que hay que intentar tomar alguna medida. Él lleva muchos años yendo a la piscina y le consta que no es así, llevan dos o tres años más o menos ocurriendo los roces o cortes. Piensa que o es función únicamente del coordinador de deportes el revisar este tipo de instalación. Habrá un técnico de medioambiente que será el que tenga que dar el visto bueno de ese césped, habrá un arquitecto o un concejal de obras o de urbanismo que será el



que tendrá que dar el visto bueno a la piscina, pero evidentemente creo que no es responsabilidad del coordinador de deportes.

Responde el Sr. Alcalde diciendo, que un técnico muy importante es el de Sanidad, ellos revisan todo, si la piscina está apta para abrirla, y no se abre la piscina sino hay un acta favorable para la apertura.

D. Fco. López Arenas dice que los problemas están, aunque Sanidad haya dado el visto bueno, y hay que dar una solución. Dice que el Ayuntamiento debería revisarlo anualmente y así, aunque se escape algo, si esa instalación se revisa en su tiempo y forma, posiblemente no estaríamos hablando de todos estos daños.

Interviene D. Jesús Martín-Borja excusando la ausencia de Gema.

Toma la palabra D. Diego Martín-Delgado diciendo que le gustaría que para futuros plenos en el momento en el que tanto Partido Popular como Grupo Municipal de Izquierda Unida traigamos una serie de ruegos y preguntas y dé la casualidad de que coinciden, va a quedar como preponderante el Grupo Popular y su Grupo Político va a quedar totalmente reducido ya que por no repetir los mismos temas, posiblemente no tenga que preguntar. Le gustaría que hubiese algún tipo de regulación, quizá por persona, no tanto por Grupo Político entero para que esto no pudiese pasar. En segundo lugar, le pregunta a Pedro, con respecto a la regulación del tema del botellón, dice que está de acuerdo con que el tema de la basura podría regularse, pero no entiende como podría regularse el tema de los ruidos particulares, porque el hecho de que a un vecino o vecina de nuestro municipio le moleste el claxon de un coche, no sé si puede tener o no relación con el botellón y no sé cómo se puede regular eso.

Responde el Sr. Yuste diciendo que su postura ha quedado clara, era ver de qué manera se puede aportar soluciones entre todos los grupos políticos, ayudar a que todos podamos tener convivencia en Madridejos.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que sabe que D. Diego tiene interés en la participación ciudadana, que en otros Ayuntamientos los ruegos y preguntas tienen otra manera de ser, se pueden ver otras formas de participación con preguntas. A veces puede ser que si nos hacen preguntas de algunas materias de las que es complicado hablar de cabeza y es fácil equivocarse. Si queréis se puede buscar entre todos un consenso sobre cómo se pueden establecer este tipo de cuestiones.

Prosigue el Sr. Martín-Delgado diciendo que al Sr. Ismael le pasó una propuesta sobre este tipo de debates públicos para que tuviesen lugar en alguna institución que sí proceda tenerlos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos del día treinta de julio de 2015, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Pilar Barrios Falcao